

continuación se expresa en resumen de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
1	Impuestos directos	555.000
2	Impuestos indirectos	1.150.000
3	Tasas y otros ingresos	282.000
4	Transferencias corrientes	513.000
5	Ingresos patrimoniales	2.500.000
	Total ingresos	5.000.000

Cap.	Denominación	Pts.
GASTOS		
1	Remuneraciones de personal	800.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.140.000
3	Intereses	60.000
	Total gastos	5.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Lumbreras, 17 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.1223

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	200.000
2	Impuestos indirectos	5.000
3	Tasas y otros ingresos	1.240.000
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	4.652.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	252.000
9	Variación de pasivos financieros	2.750.000
	Total ingresos	9.700.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.665.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.858.000
3	Intereses	100.000
4	Transferencias corrientes	157.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.720.000
7	Transferencias de capital	80.000
9	Variación de pasivos financieros	120.000
	Total gastos	9.700.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Nieva de Cameros, a 29 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.1224

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario de 1986 con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
1	Impuestos directos	481.600
2	Impuestos indirectos	355.000
3	Tasas y otros ingresos	833.400
4	Transferencias corrientes	500.000
5	Ingresos patrimoniales	230.000
	Total ingresos	2.400.000

GASTOS

1	Remuneraciones del personal	861.500
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.538.500
	Total gastos	2.400.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Ochánduri, 16 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1477

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1008/86 interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D.ª Esperanza Ortiz Nájera, contra Resoluciones del T.E.A.P. de Logroño, ambas de fecha 31 de marzo de 1986, que desestiman las Reclamaciones nº 70/85 y 71/85, interpuestas contra las liquidaciones T01006 y T010005, relativas al Impuesto General de Sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1986.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1478

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 934/86 interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D.ª Carmen Garro García del Moral y D.ª María del Carmen Blanco Garro, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Logroño, de 26 de febrero de 1986, que desestima la reclamación económica nº 281/86 interpuesta en asunto relativo a contribución Territorial Urbana, de una finca sita en Carretera Zaragoza 4 de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y

66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de diciembre de 1986.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1486

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 935/86 interpuesto por Europea de Fricción, S.A. de Alfaro contra resoluciones del Ayuntamiento de Alfaro de 22 de septiembre de 1986, en reposición a otro de 28 de julio de 1986, sobre colocación filtros para retención de resinas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1986.— Vº Bº, El Presidente.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Edicto de subasta

IV.1453

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada De Miguel Hermanos, S.L., domiciliada en Logroño, calle Calvo Sotelo, 9, Autos nº 2.436/82 y otro por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta